

Orientaciones
para la inclusión
de las personas

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX

en el sistema educativo chileno



**“ORIENTACIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES,
TRANS E INTERSEX EN EL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO”**

Material elaborado por:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Coordinación General

Unidad de Inclusión y Participación Ciudadana

Gabinete Ministra

Edición Técnico - Pedagógica

Subsecretaría de Educación Parvularia

Unidad de Transversalidad Educativa- División de educación general

Unidad de Currículo y Evaluación

Unidad de Equidad de Género

**Con el apoyo de la Oficina Regional de Educación para América Latina y El Caribe (OREALC)/
UNESCO Santiago**

Registro de propiedad intelectual A-277185

Abril, 2017

Orientaciones
para la inclusión
de las personas

LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANS E INTERSEX

en el sistema educativo chileno

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	6
INTRODUCCIÓN	8
MARCO NORMATIVO	10
1. Principios orientadores	11
a. Dignidad del ser humano	11
b. Interés superior del niño, niña y adolescente	11
c. El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género	13
d. Autonomía progresiva	13
e. Derecho a participar y a ser oído	14
f. No discriminación arbitraria	14
2. Marco normativo internacional	15
a. Declaración Universal de los Derechos Humanos	15
b. Convención Americana de Derechos Humanos	15
c. Convención de los Derechos del Niño	15
d. Principios de Yogyakarta	16
e. Otros instrumentos de los Sistemas Internacionales de Derechos Humanos	18
f. Atala Riffo y niñas v/s Chile	18
3. Marco normativo nacional	20
a. Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación	20
b. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.	20
c. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar	21
d. Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado	21
e. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación	22
LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO: DEFINICIONES BÁSICAS	24
IMPORTANCIA DE VELAR POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS LGBTI	28

SUGERENCIAS PARA VELAR POR EL RESGUARDO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGBTI EN EL CONTEXTO EDUCATIVO	30
1. Equipo de gestión	31
2. Docentes de todos los niveles educacionales y educadores/as de párvulos	32
3. Niños, niñas y estudiantes	33
4. Familias, padres, madres y apoderados/as.	34
5. Resumen	35
¿QUÉ HACER EN CASO DE QUE LA FAMILIA NO APOYE A UN NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE SU IDENTIDAD DE GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL?	36
GLOSARIO	42
PROPUESTAS DE ACTIVIDADES	46
1. Diversas formas de ser niño y niña	47
2. Lo que me dejan y tengo que hacer para ser niño o niña	48
3. Juegos, expresiones y estereotipos de género	49
4. Familias diversas, diversas familias	50
5. Semejanzas y diferencias	51
6. Alto a la discriminación	52
7. Lo que nos dicen los insultos, lo que no dicen los insultos	54
ALGUNOS RECURSOS AUDIOVISUALES	56
PROPUESTAS DE PREGUNTAS QUE INVITAN A LA REFLEXIÓN	58
1. Para trabajar entre directivos, docentes, educadores y educadoras de párvulos y asistentes de la educación	59
2. Para trabajar con padres, madres y apoderados y apoderadas	59
3. Para trabajar con los y las estudiantes	59
EJES Y PROPUESTAS DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE PARA TRABAJAR CON LOS Y LAS ESTUDIANTES EN LA ASIGNATURA DE ORIENTACIÓN	60
1. Progresión Objetivos de Aprendizaje Orientación	61
a. Crecimiento personal	61
b. Bienestar y autocuidado	62
c. Relaciones interpersonales	63
d. Pertenencia y participación democrática	64
BIBLIOGRAFÍA	66



A collection of various writing instruments including markers and pens in colors like orange, blue, yellow, and green, arranged diagonally on a light-colored surface. A white rectangular box is overlaid on the left side of the image.

Presentación



La actual Reforma Educacional busca impulsar un proceso de transformación profundo del sistema educativo chileno, con el propósito de garantizar el acceso y trayectoria de todas y todos los chilenos a una educación pública, gratuita y de calidad. Esta Reforma se sustenta en la construcción de nuevos propósitos colectivos: una sociedad más integrada, con mayor inclusión y justicia social. Para avanzar en esta dirección, se propone la construcción de comunidades educativas más heterogéneas e inclusivas, que se reconocen, dialogan y aprenden desde las particularidades y diferencias de cada una y cada uno de sus integrantes.

En este marco, estas orientaciones cobran especial relevancia al ser un referente de inclusión de aquellas diversidades que históricamente han sido excluidas y discriminadas. Si bien estas orientaciones se abordan desde y hacia las diversidades sexuales y de género, deben entenderse como un ejemplo para el desarrollo de otras acciones, programas y políticas que permitan la plena inclusión de todas las personas que han sido vulneradas en sus derechos; pueblos indígenas, migrantes, con discapacidad, privadas de libertad, entre otros.

Estas orientaciones fueron elaboradas desde el enfoque de los derechos humanos, tomando la dignidad del ser humano como elemento central, incorporando los principios del sistema internacional de los derechos humanos, resguardando la igualdad y no discriminación y reconociendo y fomentando la participación ciudadana en las etapas de levantamiento de información y formulación.



A close-up, shallow depth-of-field photograph of a watercolor palette. The palette is black with several wells containing vibrant colors: orange, purple, yellow, and blue. The background is a soft, out-of-focus blend of these colors, creating a rich, artistic atmosphere. A white rectangular box is overlaid on the left side of the image, containing the text 'Introducción'.

Introducción



La entrega de las “Orientaciones para la Inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (en adelante LGBTI) en el Sistema Educativo”, da una guía concreta, dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad educativa, para avanzar en el fortalecimiento de una cultura respetuosa de los derechos humanos.

La elaboración de estas orientaciones para el sistema educacional cobra especial relevancia al haber sido construidas con la participación de niños, niñas y estudiantes trans; madres, padres y apoderados; organizaciones de la sociedad civil de personas LGBTI; equipos de establecimientos educacionales; académicos; el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y profesionales del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación. La participación de cada uno de estos actores fue vinculante en el diseño del presente documento, utilizando distintas metodologías participativas que nos han permitido incorporar sus conocimientos y experiencias a través de la elaboración de lineamientos y recomendaciones.

Agradecemos enormemente la colaboración de todas las instituciones y organizaciones sociales en la elaboración de estas orientaciones, en especial por mantener viva la urgencia respecto a la erradicación de la violencia y la discriminación que viven las personas LGBTI en el sistema educacional. Esperamos con este documento, reforzar la responsabilidad del Estado en promover, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, y en especial, difundirlo como una medida de reparación dedicada a todos los niños, niñas y estudiantes que han sido vulnerados en el ejercicio de su derecho a la educación debido a su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.



The background of the image is a soft-focus photograph of a blue ruler and a blue pen resting on a document. The ruler is positioned diagonally from the top-left towards the bottom-right. The pen is also blue and is positioned horizontally on the right side of the frame. The document has some faint, illegible text on it. The overall color palette is light blue and white.

Marco Normativo



Existen diversas instancias e instituciones que han cuestionado la realidad educativa nacional en términos de aulas seguras, inclusivas y libres de discriminación. Los tratados y convenciones internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile, han ido fortaleciendo un marco normativo, producto de la necesidad de contar con instrumentos que resguarden los derechos de las personas pertenecientes a diferentes grupos históricamente vulnerados, entre los que se ha ido reconociendo a lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex -LGBTI-, mediante una estrategia global para la eliminación de toda forma de discriminación en nuestros espacios educativos.

El siguiente sección tiene tres partes: la primera presenta los principios rectores que guían estas orientaciones; la segunda, presenta el marco normativo internacional; y la tercera, el marco normativo nacional.

Lo anterior en conjunto, permite conocer los derechos que resguardan los sistemas internacionales (sistemas Universal e Interamericano de Derechos Humanos) y la normativa nacional. Es importante mencionar que, para el desarrollo de estas orientaciones, se seleccionaron solo algunos de los instrumentos normativos internacionales y nacionales vigentes, existiendo otras convenciones, principios y leyes que refuerzan la obligación del Estado de Chile en promover, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas LGBTI.

1. Principios orientadores

a. Dignidad del ser humano

El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación de los diversos instrumentos educativos deberán siempre resguardar la dignidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

b. Interés superior del niño, niña y adolescente

La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño."



El objetivo del concepto de interés superior de niños, niñas y adolescentes es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social.

El concepto "interés superior del niño" requiere de algunas consideraciones para su correcta comprensión y desarrollo de acciones y procesos:

- Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y de protección especial.
- El Estado debe garantizar el goce de todos los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción por características individuales o de su grupo social.
- Ante la colisión de derechos entre los niños, niñas y adolescentes y otros intereses (De la comunidad educativa, de una administración territorial, de los padres, madres y/o apoderados, del proyecto educativo institucional, etc.) siempre ha de prevalecer el interés superior del niño.
- Requiere de análisis y evaluación, por parte de las autoridades educativas, caso a caso, teniendo en cuenta las necesidades, recursos personales, familiares y sociales del niño, niña o adolescente de acuerdo al contexto en el cual se desenvuelve; tales como la edad, género, grado de madurez, experiencia, pertenencia a un grupo vulnerado, existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual, el contexto social y cultural, entre otros; por ejemplo, la presencia o ausencia de padre o madre, el hecho de que viva o no con ellos, o la calidad de la relación con su familia.



c. El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género

La sexualidad, la afectividad y el género, son una parte integral de la personalidad de todo ser humano. Su desarrollo pleno depende de la satisfacción de necesidades humanas básicas como el deseo de contacto, intimidad, expresión emocional, placer, ternura y amor. La sexualidad se construye a través de la interacción entre el individuo y las estructuras sociales. El desarrollo pleno de la sexualidad es esencial para el bienestar individual, interpersonal y social.

Los derechos sexuales, son aquellos que permiten a todas las personas ejercer plenamente su sexualidad como fuente de desarrollo personal y decidir autónomamente sobre su vivencia, sin discriminación, violencia o coerción por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales.

d. Autonomía progresiva

La Convención de Derechos del Niño, en su art. 5º, señala que "los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención."

De lo anterior se desprende que los niños, niñas y estudiantes, tendrán progresivamente la facultad de ejercer sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades, edad y madurez, y en base al acompañamiento y guía que realicen sus padres, madres, apoderado/a o tutor legal, confiriéndoles progresivamente cada vez un mayor protagonismo en la definición de su identidad.



e. Derecho a participar y a ser oído

Las niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga.

El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten, consignado en la Convención de Derechos del Niño, art. 12º, párrafo 1, "Los Estados partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.", y en el art. 13º, párrafo 1: "El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño."

f. No discriminación arbitraria

El Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, órgano que supervisa la aplicación del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, y que interpreta contenido respecto a las disposiciones de derechos humanos, en su observación general Nº18 define: "La no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y la igual protección de la ley sin ninguna discriminación constituye un principio básico y general relativo a la protección de los derechos humanos. Así, el párrafo 1 del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece la obligación de cada Estado Parte de respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

La no discriminación arbitraria en la normativa educacional chilena, se erige a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.



2. Marco normativo internacional¹

a. Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5º esta declaración, estableciendo que "(...) el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes".

b. Convención Americana de Derechos Humanos

En 1969, se aprobó la Convención Americana sobre Derechos Humanos, ratificada por Chile el 8 de octubre del año 1990. La Convención define los derechos humanos que los Estados partes se comprometen a respetar y garantizar que sean respetados. En esta instancia además, se crea la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y se definen las atribuciones y procedimientos tanto de la Corte como de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

| 15 ↑

c. Convención de los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 por Naciones Unidas. Chile adscribe y ratifica esta convención el 14 de agosto de 1990.

La Convención reconoce que los niñas, niños y adolescentes (seres humanos menores de 18 años), son individuos con el derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones, cambiando definitivamente la concepción de la infancia. La Convención se rige por cuatro principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, así como su participación en decisiones que les afecten.

¹ Para más información frente a los textos relativos al marco internacional del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, sugerimos revisar: <http://www.movilh.cl/biblioteca/textos-internacionales/>



d. Principios de Yogyakarta

Son principios que emanan del derecho internacional de los derechos humanos que tienen por objetivo guiar con mayor claridad y coherencia las obligaciones de los Estados respecto a la protección, respeto y promoción de los derechos humanos de las personas LGBTI. Surgen luego de que el sistema internacional de derechos humanos detectara que los Estados presentaban acciones fragmentadas e ineficientes, no cumpliendo con medidas de protección, respeto y promoción, de los derechos humanos de las personas LGBTI.

Estos principios relevan las normas legales que todos los Estados deben cumplir, para eliminar la discriminación y violencia basada en la orientación sexual e identidad de género. Cada principio se acompaña de recomendaciones dirigidas a los Estados y a otros actores involucrados, tales como el sistema de derechos humanos de la ONU, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y a al sector privado.

En noviembre del año 2006, un grupo de reconocidos especialistas en derechos humanos, provenientes de 25 países, se reunió en la ciudad de Yogyakarta, Indonesia, para discutir, redactar y adoptar en forma unánime los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.

En total son 29 principios, algunos de ellos declaran:

Principio número 1: EL DERECHO AL DISFRUTE UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos.

Los Estados:

A- Consagrarán los principios de la universalidad, complementariedad, interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos en sus constituciones nacionales o en cualquier otra legislación relevante y garantizarán la realización práctica del disfrute universal de todos los derechos humanos.

C- Empezarán programas de educación y sensibilización para promover y mejorar el disfrute universal de todos los derechos humanos por todas las personas, con independencia de su orientación sexual o la identidad de género.



Principio número 16: EL DERECHO A LA EDUCACIÓN.

Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia estas.

Los Estados:

A- Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar el acceso a la educación en igualdad de condiciones y el trato igualitario de estudiantes, personal y docentes dentro del sistema educativo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

B- Garantizarán que la educación esté encaminada al desarrollo de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de cada estudiante hasta el máximo de sus posibilidades y que responda a las necesidades de estudiantes de todas las orientaciones sexuales e identidades de género.

D- Asegurarán que los métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto de, entre otras, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género, incluyendo las necesidades particulares de las y los estudiantes y de sus madres, padres y familiares en este sentido.

G- Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de garantizar que en los establecimientos escolares se administre la disciplina de modo compatible con la dignidad humana, sin discriminación ni castigos basados en la orientación sexual, la identidad de género de las y los estudiantes, o la expresión de las mismas;



e. Otros instrumentos de los Sistemas Internacionales de Derechos Humanos

En el año 2009, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución N°2504 (XXXIX-O/09) "Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género", en la que se solicita a los Estados parte que adopten medidas para responsabilizar internamente a quienes cometan actos de violencia en contra de personas a causa de su orientación sexual o identidad de género.

En la misma línea, el año 2009, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos –OEA–, solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH– que incluya dentro de sus preocupaciones las temáticas relacionadas con la vulneración de los derechos de personas LGBTI, creándose así, en el año 2014, la relatoría sobre derechos de las personas LGBTI.

En el Informe Anual del año 1999, aparecieron los primeros casos LGBTI analizados, enviados mediante el Sistema de Peticiones y Casos de la CIDH. Todos estos corresponden a casos emblemáticos, precisamente por tratarse de los primeros documentos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –Corte IDH– que han sancionado, o al menos apuntado como violaciones de los DD.HH., diversas formas de discriminación asociadas a orientación sexual o identidad de género.

El caso de la jueza chilena "Karen Atala e hijas vs. el Estado de Chile", se constituye como uno de los casos en materia LGBTI más emblemáticos dentro de la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos. La Corte IDH consideró que el Estado de Chile es responsable por la violación del derecho a la igualdad y no discriminación, tanto en el caso de la jueza como en el de sus dos hijas.

f. Atala Riffo y niñas v/s Chile

El 24 de febrero de 2010, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado chileno en el caso "Atala Riffo y niñas Vs. Chile" considerándolo responsable por la violación al derecho a la igualdad y no discriminación.

La jueza chilena, Karen Atala, interpuso una demanda en contra del Estado de Chile, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, luego de que en 2004 la Corte Suprema de Chile, decidiera quitarle la tuición de sus hijas, basándose únicamente en su orientación sexual.

El fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se basa especialmente en el reconocimiento de la orientación sexual y de la identidad de género como categorías protegidas por la "Convención Americana de los Derechos Humanos".



El año 2010, se aprobó una nueva Resolución –AG/RES. 2600 (XL-O/10)– en la cual se reiteran los compromisos de la resolución anterior y se instruye a los Estados parte a que adopten medidas para asegurar la no repetición y el acceso a la justicia; del mismo modo, se determina que la CIDH debe estudiar la posibilidad de elaborar un informe temático al respecto, e incluya en su sesión ordinaria el tema “Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género”.

Al año siguiente, la resolución –AG/RES. 2653 (XLI-O/11)– de las Naciones Unidas, determina que los Estados parte implementen políticas públicas contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género; mientras que para la CIDH, la Asamblea General establece que el tema sea incluido en su plan de trabajo, que presente un informe elaborado con la ayuda de los Estados parte sobre la materia, y que en cooperación con el Comité Jurídico, haga un estudio sobre las implicaciones jurídicas y sus aspectos conceptuales y terminológicos.

En el año 2013, la Asamblea General de la OEA aprobó la Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia. En este instrumento, existe una clara referencia a la orientación sexual, identidad y expresión de género como ámbitos libres de discriminación.

| 19 ↑

El 18 de mayo de 2016, en París, Francia, Chile firma –ratificando así su compromiso con UNESCO– el documento titulado “Llamamiento Ministerial a la Acción para una educación inclusiva y equitativa para todos los educandos en un entorno exento de discriminación y violencia”. En dicho documento, el Estado chileno se compromete, entre otras materias, a “construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”².

El 30 de junio del año 2016, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU creó la Relatoría en la materia, nombrando a un experto independiente encargado de monitorear la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Dicho relator tendrá por misión dialogar con los Estados parte; organismos internacionales pertinentes; organizaciones de la sociedad civil; instituciones nacionales de derechos humanos; y foros académicos para promover la aplicación de medidas que contribuyan a la protección de todas las personas que sean víctimas de la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

² Texto completo disponible en https://en.unesco.org/sites/default/files/call_for_action_2016_05_18-es.pdf



3. Marco normativo nacional

a. Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación

Constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema educativo. En su Artículo N° 2 establece que la educación *“tiene como finalidad alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y la valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”*.

Las acciones por la no discriminación de niños, niñas y estudiantes LGBTI son responsabilidad de toda la comunidad, pero sobre todo de los y las sostenedoras de establecimientos educacionales, constituyendo una vulneración de derechos el incumplimiento de deberes hacia los miembros de la comunidad educativa, dada la función pública que cumplen los y las sostenedoras.

El Estado tiene la obligación de velar por el principio de no discriminación en todos los niveles, dado que el Estado puede ser responsable por actos de particulares cuando no ha tomado medidas para erradicar prácticas que vulneran los derechos humanos.

b. Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado.

Elimina la discriminación arbitraria en el proceso de admisión de niños, niñas y estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; por lo que obliga a los establecimientos educacionales a velar por la plena inclusión en el sistema educacional de todas y todos, y por extensión de los niños, niñas y estudiantes LGBTI.

Esta ley establece en su Artículo N°1, letra (k), lo siguiente: *“Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes”*.



c. Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar

Tiene por objetivo abordar la convivencia interpersonal en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias para la promoción de la buena convivencia escolar y la prevención de la violencia escolar, estableciendo un plan de gestión y protocolos de actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares, como una manera de establecer aulas libres de discriminación para la eliminación de toda forma de violencia escolar.

El involucramiento de toda la comunidad escolar es fundamental para resguardar un clima de convivencia escolar positivo que erradique todo tipo de acciones de violencia. Esta ley establece en su Artículo N° 16, lo siguiente: *“Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar”*.

| 21 ↑

d. Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educacionales Reconocidos por el Estado

Establece en su Artículo 1º, que: *“Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media, un Plan de Formación Ciudadana que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social”*.

Del mismo modo, establece como uno de sus objetivos “Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.”



e. Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación

Esta ley tiene por objetivo instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria. Asimismo, establece que corresponderá a cada uno de los órganos de la administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

En el Artículo N°2 de esta ley, se define la discriminación arbitraria como: *"toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación económica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, **la orientación sexual, la identidad de género**, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad"*.

Es importante señalar que dicha ley que "establece medidas contra la discriminación" es la primera que en su articulado define la protección del ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de las categorías de orientación sexual e identidad de género.



**La diversidad sexual
y de género:
Definiciones
básicas**



La diversidad sexual y de género es una realidad sociocultural que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales. Esta realidad nos insta a modificar lenguajes, actitudes y comportamientos para educar desde el respeto y generar una verdadera inclusión educacional, que valore la diversidad y fortalezca el pleno desarrollo de todas las personas.

Existen mitos y estereotipos frente a la diversidad sexual y de género, que son contruidos culturalmente desde el desconocimiento, y que conducen a prácticas discriminatorias que pueden derivar en acoso y violencia si no se trata el tema de manera informada, responsable y respetuosa.

Dado lo anterior, es necesario que toda la comunidad educativa reflexione sobre algunas conductas y comportamientos; que se acerque a fuentes de información respetuosa de los derechos de las personas LGBTI; que conozca las vivencias de niños, niñas y estudiantes LGBTI; que resuelva inquietudes personales y de la comunidad educativa, eliminando prejuicios y estereotipos que aún se encuentren arraigados. El objetivo del presente apartado es establecer las definiciones básicas³ para referirse a la diversidad sexual y de género:

SEXO: Clasificación asignada al nacer de las personas como hombre, mujer o intersex, basándose en sus características biológicas y anatómicas.

GÉNERO: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos contruidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras personas, ya sean de un género diferente al suyo, de su mismo género, o de más de un género; así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.



IDENTIDAD DE GÉNERO: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

EXPRESIONES DE GÉNERO: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.

LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

HETEROSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de género distinto al propio.

HOMOSEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo género. Por lo general, las personas se refieren con los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

LESBIANA: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

GAY: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.



BISEXUAL: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia hombres y mujeres.

TRANS: Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

INTERSEX: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar fisiológico de hombres y mujeres culturalmente vigente.

Para más información, revisa el sitio sobre Formación en sexualidad, afectividad y género del MINEDUC, escaneando el siguiente código QR o ingresando en:



http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201307221719000.PDF_formacion_sexualidad.pdf





**Importancia de velar
por el derecho a la
educación de las
personas LGBTI**



La violencia y acciones discriminatorias por orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, pueden provocar daños a la dignidad, integridad moral, física y psicológica de las personas, especialmente en los niños, niñas y estudiantes LGBTI que la viven diariamente, entre otras consecuencias.

Este tipo de discriminación puede significar la repitencia y deserción, interrumpiendo la trayectoria educativa e impactando en el desarrollo integral y en el bienestar de niños, niñas y estudiantes. Asimismo, la discriminación hacia adultos LGBTI, en el contexto del desempeño de sus funciones en los establecimientos educacionales, afecta la dignidad de las personas y coarta su libertad para desarrollarse en forma integral y expresarse libremente.

Si bien no existen a la fecha diagnósticos estadísticamente representativos en la materia, la Encuesta Nacional de Clima Escolar de la Fundación Todo Mejora (2016)⁴, establece que el 94,8% de los y las estudiantes encuestados declara escuchar comentarios LGBTI-fóbicos, de los cuales el 59,9% los ha escuchado por parte del personal del colegio. La misma encuesta revela que los motivos que sustentarían climas de hostigamiento guardan relación con la apariencia física, la orientación sexual, y con la mayor o menor adecuación a los estereotipos de género de los y las estudiantes; tres cuestiones centrales en el pleno desarrollo de todas y todos los niños, niñas y estudiantes.


| 29 ↑

En este sentido, es necesario revisar las estrategias que las comunidades educativas tienen para enfrentar un clima de convivencia escolar negativo o regular, pues incide directamente en el aula. Se debe comprender que el establecimiento es un espacio en el que los niños, niñas y estudiantes construyen y re construyen sus proyectos de vida, la idea que tendrán de sí mismos y mismas, la pregunta sobre qué persona serán, cómo estructurarán sus relaciones de pareja, y qué tipo de familia constituirán.

Dado que el mandato del Ministerio de Educación es asegurar un sistema educativo inclusivo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación, desde la educación parvularia hasta la educación superior, es que se torna fundamental apoyar y entregar orientaciones para hacer efectiva la inclusión de las personas LGBTI en las comunidades educativas.

⁴ Estudio se encuentra disponible en <https://todomejora.org/encuesta-de-clima-escolar-7-de-10-adolescentes-lgbt-teme-estar-en-sus-escuelas/>





**Sugerencias para
velar por el resguardo
de los derechos de las
personas LGBTI en el
contexto educativo**



Sin duda que son muchas las formas en las que podemos aportar a la construcción de espacios educativos libres de violencia y discriminación. Para partir, es importante aceptar, respetar y valorar la riqueza de la diversidad presente en los establecimientos educativos y celebrarla, entendiendo que desde ella los procesos de aprendizaje se vuelven más dinámicos y fructíferos.

A continuación, se han desglosado en cuatro cuadros, una serie de acciones dirigidas a reducir las prácticas discriminatorias en contra de los niños, niñas y estudiantes LGBTI, y están dirigidas a los principales actores de la comunidad educativa:

1. Equipo de gestión

¿QUÉ HACER SI SOY PARTE DEL EQUIPO DE GESTIÓN?	
Instrumentos, instancias y espacios	Docentes Estudiantes Las/os apoderadas/os o la familia
<p>Visualizar los Estándares Indicativos de Desempeño que orientan la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, oportunidades que permitan instalar la reflexión sobre la temática.</p> <p>Elaboración, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), resguardando que en éste se declare la formación sobre temáticas asociadas a la promoción de la diversidad, inclusión y el resguardo de los derechos de todas y todos los estudiantes.</p> <p>Elaboración, revisión y actualización de instrumentos fundamentales para la construcción del marco formativo y normativo de la institución. Por ejemplo: Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación. Protocolos de Actuación, planes de gestión, plan de formación ciudadana, planes de sexualidad afectividad y género, entre otros, considerando el enfoque de derecho y la ley de no discriminación.</p> <p>Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.</p> <p>Desde la ley de inclusión, asegurar un proceso de Admisión y una trayectoria educativa libre de discriminación, especialmente para los y las estudiantes LGBTI.</p> <p>Revisión y discusión en el establecimiento educacional de la Circular 2609 titulada "Derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación".</p> <p>Celebración y/o conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTI. Planificar las oportunidades que ofrece el calendario escolar, para efectos de reflexionar y abordar el tema de la diversidad sexual y de género.</p>	<p>Llevar a cabo jornadas de reflexión sobre cómo abordar el tema diversidad e inclusión dentro del PEI, y de los otros instrumentos que constituyen el marco normativo y formativo de la institución educativa, con todos los actores de la comunidad educativa.</p> <p>Incluir, dentro del plan de gestión o plan de mejora educativa, capacitaciones para el personal docente y otros profesionales para desarrollar competencias respecto al desafío que demanda abordar la diversidad sexual y de género. Estas capacitaciones pueden gestionarse a través del CPEIP o con instituciones externas especialistas. El vínculo con OSC (organizaciones de la sociedad civil) contribuirá en la construcción de redes significativas para el establecimiento educacional. Para este tipo de capacitaciones, es posible utilizar fondos SEP o de proyectos de mejora.</p> <p>Desarrollar procesos participativos inclusivos que consideren al centro de padres, madres, apoderados, al centro de estudiantes y al consejo escolar, entre otros.</p>



2. Docentes de todos los niveles educacionales y educadores/as de párvulos

El siguiente cuadro está pensado para que sea abordado por todos y todas las docentes desde educación parvularia a educación media, jóvenes y adultos, entendiendo que ellos y ellas son fundamentales en la construcción de aulas libres de discriminación, al estar directamente involucrados directamente en ellas.

¿QUÉ HACER SI SOY PARTE DE LAS/OS DOCENTES Y/O EDUCADORAS/ES DE PÁRVULOS?			
Oportunidades	Solicitar apoyo	Niños, niñas y estudiantes	Con la familia, madres, padres y apoderados
<p>Oportunidades curriculares: visualizar en los Objetivos de Aprendizaje, desde los distintos planes, programas y asignaturas, los contenidos que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género.</p> <p>Espacios para trabajar con apoderados (por ejemplo reuniones, charlas formativas, talleres, entrevistas, entre otros.)</p> <p>Transversalizar el currículum educativo en las diferentes disciplinas y ámbitos de experiencias para el aprendizaje, temas como la igualdad y no discriminación en relación a la diversidad sexual y de género.</p> <p>Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.</p> <p>Celebración y/o conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTI.</p>	<p>Solicitar capacitación o apoyo para abordar la diversidad sexual y género con los niños, niñas y estudiantes y padres, madres y apoderados.</p> <p>Solicitar intervenciones con profesionales, instituciones u organizaciones sociales expertos en la temática, que existan dentro o fuera del establecimiento.</p> <p>Levantar temas relevantes para visibilizar situaciones discriminatorias, bullying, u otra que pudieran afectar a sus estudiantes, ya sea por parte de sus pares o de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Participar activamente en la elaboración, revisiones o actualizaciones de instrumentos (PEI; PME; Reglamentos, protocolos u otros dispositivos que regulen o normen el funcionamiento del establecimiento), para resguardar que se promueva el enfoque de derecho, la no discriminación y el trabajo de apoyo en estos temas.</p>	<p>Desde el espacio formativo de Orientación y consejo de curso, existe la posibilidad de desarrollar actividades que permitan sensibilizar, visibilizar e informar adecuadamente sobre la temática, respetando la confidencialidad y privacidad de lo que se exponga en dichos espacios.</p> <p>Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y de género.</p> <p>Entrevistar a niños, niñas y estudiantes que soliciten acompañamiento, o que usted considere necesario acompañar, por algún motivo asociado a la diversidad sexual y de género (identidad de género, orientación sexual, entre otros). Para ello es clave dejar los prejuicios de lado, mostrando una actitud acogedora, escuchando con respeto las historias de vida y todo lo que sus niños, niñas y estudiantes deseen contarle.</p> <p>Derivar, en caso de ser necesario, a un niño, niña y estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.</p> <p>Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano, entendiendo que los niños, niñas y estudiantes pueden ver en uno/a un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.</p>	<p>Generar espacios formativos y de diálogo en reunión de apoderados para abordar la temática, respetando la confidencialidad y privacidad.</p> <p>Entrevistarse con apoderados que necesiten conversar en privado por alguna inquietud sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.</p> <p>Sugerir alguna derivación interna o externa al establecimiento luego de haber pesquisado alguna situación que afecte o interfiera con el bienestar físico, psicológico o social del niño, niña y estudiante. Así también, sugerir informarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones que trabajan acompañando y apoyando a estudiantes y sus familias.</p> <p>Reforzar la idea que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en la salud mental de las personas LGBTI.</p> <p>Ser un canal que facilite la comunicación entre las familias y otros actores de la comunidad educativa con quienes ellas requieran comunicarse.</p>



3. Niños, niñas y estudiantes

El siguiente cuadro está pensado para que los niños, niñas y estudiantes puedan reconocer cómo pueden influir positivamente en el resguardo, promoción y exigibilidad de sus propios derechos y el de otros niños, niñas y estudiantes LGBTI.

¿QUÉ PUEDO HACER SI SOY ESTUDIANTE?
Participar activa y responsablemente en el centro de alumnos y en los espacios garantizados por la comunidad educativa, en que se abordan estos temas, sobre todo en las horas de Consejo de Curso y Orientación, para demandar que existan espacios formativos sobre la temática.
Acudir a algún adulto con conocimiento en inclusión de personas LGBTI, para consultar e informarse.
Acudir a algún adulto con conocimiento en inclusión de personas LGBTI si eres testigo o víctima de acoso por parte de algún miembro de la comunidad educativa, también para visibilizar situaciones discriminatorias hacia algún niño, niña o estudiante o miembro de la comunidad educativa.
Asegurar el uso de un lenguaje inclusivo y evita el lenguaje ofensivo que pueda dañar o hacer sentir mal a otros.
Promover actividades que fomenten la información segura y responsable sobre el tema.
Educarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones internacionales que trabajan de manera seria y responsable en la promoción y respeto de los derechos humanos de todas las personas.
Conocer y difundir redes de apoyo internas o externas al establecimiento educacional.
Ser acogedor y un aliado de aquellas personas que se acercan a ti para confidenciarte lo que les pasa, respeta sus tiempos, y transmíteles seguridad y confianza.
Detener todo tipo de situaciones de violencia (acoso psicológico, violencia física, etc.) hacia un compañero/a o cualquier persona de la comunidad educativa, basado en su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.



4. Familias, padres, madres y apoderados/as.

Todos los miembros de las familias, los padres, las madres, las y los apoderados son actores importantes en la educación de niñas, niños y estudiantes.

¿QUÉ HACER SI SOY APODERADO/A O PARTE DE LA FAMILIA?

Informarse de los espacios garantizados que dispone el establecimiento para solicitar entrevista con el o la profesional de la escuela que tenga competencias sobre inclusión de personas LGBTI, buscando orientación y toda la información necesaria para educarse en estos temas.

Participar activamente de las reuniones de apoderados para interiorizarse de los procesos que viven los niños, niñas y estudiantes.

Solicitar entrevista con el profesor o profesora jefe para manifestar preocupación, solicitar ayuda o denunciar alguna situación que afecte física, psicológica o socialmente tanto a su hijo o hija o algún otro estudiante, considerando siempre que existe la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que promueve la buena convivencia escolar y previene toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

Mantener una comunicación fluida y una actitud acogedora con el niño, niña o estudiantes en todo momento, fomentando la confianza entre todas las partes.

Estar muy atento a las señales que manifiesta el niño, niña o estudiante frente a cuadros de aislamiento, depresión, retraimiento, incomodidad, desgano por asistir a clases u otra conducta poco frecuente. Siempre será motivo para hacerse más presente, manifestando amor y apoyo incondicional para que él o ella pueda expresar sus sentimientos y temores, independientemente de cuáles sean los motivos.

A la menor sospecha de que el niño, niña o estudiantes está siendo víctima de alguna forma de violencia o discriminación, debe acercarse al establecimiento educacional y activar los protocolos existentes para ello.

Si el niño, niña o estudiante le manifiesta tratos discriminatorios por alguno de los miembros de la comunidad educativa, debe acercarse al establecimiento educacional para activar los protocolos por vulneración de derechos, y en la eventualidad de no recibir una respuesta apropiada, puede recurrir a la Superintendencia de Educación para realizar la denuncia correspondiente.

Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano –tanto propio como de su niño, niña o estudiante –, entendiendo que ellos y ellas pueden ver en uno un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.



5. Resumen

Tanto los padres, madres, apoderados y apoderadas, y todos los miembros de la familia son actores importantes en la educación de niñas, niños y estudiantes.

INSTRUMENTO U OPORTUNIDAD	EQUIPO DIRECTIVO	DOCENTES	NIÑOS, NIÑAS Y ESTUDIANTES	FAMILIAS, PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS
PEI	*	*	*	*
Jornadas de reflexión	*	*	*	*
Capacitaciones	*	*	*	*
Revisión documentos que dan el marco normativo y formativo de la institución	*	*		
Reuniones de apoderados/as	*	*		*

| 35 ↑

Para más información revisa el sitio del Plan Nacional de Convivencia Escolar, escaneando el siguiente código QR o ingresando en:



<http://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/12/politica-noviembre-definitiva.pdf>

Aquellos establecimientos que a la fecha de publicación de este documento hubiesen implementado procesos avanzados de inclusión en esta materia, deben acogerse al principio de progresividad, considerando estas recomendaciones como un punto de partida en la incorporación de acciones básicas que resguarden el derecho de los niños, niñas y estudiantes LGBTI, y no como una instancia de retroceso a las acciones que se encuentren en marcha.



¿Qué hacer en caso de que la familia no apoye a un niño, niña y adolescente en el proceso de construcción de su identidad de género u orientación sexual?





La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, indica que los establecimientos educacionales, en tanto cumplen una función pública, tienen la responsabilidad de definir procedimientos con el objetivo de brindar atención oportuna, pertinente y proteger a todos los niños, niñas y estudiantes; así como brindar orientación a las familias y resguardar que no se generen dinámicas de vulneración de derechos, velando por el interés superior de los niños, niñas y estudiantes.

En ese escenario, es necesario definir los conceptos a tratar de acuerdo al marco normativo existente en el país, para que tanto las familias, padres, madres y apoderados/as, como todos los miembros de la comunidad educativa, tengan conocimiento y realicen una adecuada intervención -en términos de apoyo- y las acciones pertinentes, de acuerdo a su rol y facultades, para no reproducir situaciones de maltrato infantil.

El maltrato infantil es toda acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de niños, niñas y estudiantes. En ese sentido, cabe destacar que cualquier tipo de maltrato vulnera los derechos del niño, niña o estudiante, pudiendo ser constitutivo de delito:

- **Maltrato Físico:** cualquier acción no accidental por parte de padres, madres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño.
- **Maltrato Psicológico:** hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o estudiantes.
- **Abandono y negligencia:** Son situaciones en que los padres, madres o cuidadores, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños, niñas y estudiantes necesitan para su desarrollo.

De acuerdo a lo anterior, se debe considerar que, en relación a la orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, son múltiples los factores que pueden crear situaciones que vayan en desmedro notable del ejercicio de derechos de niñas, niños y estudiantes LGBTI, y es en este sentido que el establecimiento educacional debe responder frente a cualquier vulneración de derecho que los niños, niñas y estudiantes sufran.



Algunos factores de riesgo en cuanto a vulneración refieren, que emanan desde el entorno familiar que pueden ser percibidos y evidenciados por el entorno educativo son:

POSIBLES FACTORES DE RIESGO ⁶

Padres, madres o apoderados/as se expresan, de manera abierta, por desinformación (o ignorancia), en base a prejuicios y reproduciendo estereotipos sobre las personas LGBTI.

Ejemplo: *"no estoy en contra de los homosexuales, pero que se den la mano en privado... uno no tiene por qué verlos".*

Este tipo de comentario fortalece la idea de que las vivencias de las personas LGBTI son vivencias indeseables y pueden llevar a que ellos y ellas se retraigan y escondan, debilitando los lazos sociales con otras personas que pudieran acompañarles en este proceso.

Cuando existe evidencia de pautas de crianza violentas o excesivamente restrictivas.

Ejemplo: *"vuelve a acercarte a esas personas raras y ya vas a ver lo que te haré".*

Este tipo de conducta promueve la cultura del miedo y generan el que las personas LGBTI se aíslen aún más.

Las madres, padres o apoderados/as centran su ejercicio de la maternidad o paternidad en la reproducción de modelos binarios tradicionales de comportamiento que no responden a las necesidades de sus niños, niñas o estudiantes.

Ejemplo: *"Francisca y Gabriel son una familia ejemplar, se ven tan bonitos con sus hijos, así da gusto ver familias..."*

Este tipo de comentario promueve la idea de que las familias se construyen sólo de manera heterosexual y biparental. La realidad chilena es mucho más diversa, siendo evidente la presencia de familias monoparentales, homoparentales, entre muchos otros tipos de conformación familiar.

⁶ Esta tabla está basada en "Ambientes escolares libres de discriminación" disponible en <http://www.codajic.org/node/2089>



POSIBLES FACTORES DE RIESGO

Cuando padres, madres y apoderados/as consideran que las personas LGBTI son un mal ejemplo para sus hijos o hijas y los aíslan e impiden relacionarse con ellas.

Ejemplo: *"no te juntes con la niñita esa, se nota que es rara y amachada"*.

Este tipo de comentarios es muy doloroso para niños, niñas y estudiantes LGBTI, especialmente si nace desde las familias, y puede generar aislamiento.

En el caso de niños, niñas y estudiantes que no son LGBTI, este tipo de comentarios puede generar patrones de comportamiento discriminatorios.

Ejemplo: *"no te juntes con ese niño que parece niñita"*.

Este tipo de comentario refuerza la idea de que la expresión de género debe ir siempre en coherencia con el sexo asignado al nacer (cuestión que ya hemos visto no siempre es tal), y al mismo tiempo denigra el lugar de la mujer, fortaleciendo la idea de que "ser mujercita" es malo.

| 39 ↑

Al interior de la familia se perpetúan actitudes que refuerzan los estereotipos de masculinidad y feminidad.

Ejemplos:

"Siéntate (o cualquier otra acción cotidiana) como hombre".

"Las mujeres no juegan a la pelota (o cualquier otro deporte o acción que involucre fuerza)".

Estos comentarios promueven formas de expresión de género rígidas que normalmente no guardan relación con la vivencia personal de los niños, niñas y estudiantes. De esta forma, se crean sensaciones de culpa cuando los niños, niñas y estudiantes no concuerdan con dichos estereotipos, o no cumplen con las expectativas de sus familias.

En el interior de algunas familias se usan chistes y burlas sexistas o que denigran a las personas LGBTI

Ejemplo: *"no sabe cómo jugar a la pelota, obvio si es gay"*.

Estos comentarios suponen actividades o roles que se encuentran prohibidos para tal o cual persona, al tiempo que promueven situaciones dolorosas para las personas LGBTI y su evidente discriminación.



POSIBLES FACTORES DE RIESGO

No se habla abiertamente de las personas LGBTI; es un tema **tabú** en la familia.

Ejemplo: *"de tu tío no se habla, él hace sus cosas raras en su casa"*.

Estos comentarios generan dolor en las personas LGBTI precisamente porque promueven el que ser LGBTI es presentar algo "malo" que no debe ser compartido.

Se criminaliza e impide el acceso a información relacionada con los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Ejemplo: *"esas son cosas de grandes, cuando crezcas lo conversaremos"*.

Estos comentarios niegan la sexualidad adolescente y/o infantil, haciendo al mismo tiempo de ésta un tema tabú del cual los niños, niñas y estudiantes no deben hablar.

Se reprimen las expresiones de afecto y solidaridad entre niños, niñas y estudiantes.

Ejemplo: *"no se besen la mejilla, eso lo hacen las niñas"*.

Estos comentarios generan barreras en el desarrollo de los niños, niñas y estudiantes LGBTI, provocando sensaciones de culpa o dolor ante las censuras que deben recurrir.

Se obliga a que las niñas asuman los roles tradicionales de cuidado hacia las otras personas.

Ejemplo: *"a retirar la mesa, niñas pónganse de pie y a ayudar"*.

Este comentario refuerza la idea de que el trabajo doméstico es un trabajo exclusivamente de mujer, en circunstancias en las que es deber de todos y todas mantener el orden, por continuar con el ejemplo, de la casa.

Se hace referencia explícita a que niños, niñas y estudiantes desarrollen proyectos de vida heterosexuales (casarse con una persona del sexo opuesto, tener hijos e hijas, trabajar en el caso de los niños, cuidar de la casa en el caso de niñas, etc.)

Ejemplo: *"cuando grande se casará con un hombre que la cuide y le haga cariño siempre"*.

Estos comentarios sostienen la construcción de un solo modelo de proyecto de vida, incluso con características machistas hegemónicas. En el caso de las personas LGBTI y de muchas otras personas heterosexuales, los proyectos de vidas son diversos, no existiendo patrones impuestos ni predeterminados.

Se usan afirmaciones como *"mejor un amigo delincuente que gay"* o *"esa gente da asco"*.

Se expresa repudio y se legitima el uso de acciones violentas contra las personas LGBTI.

Ejemplo: *"¿escuchaste que les pegaron a esos fletos? Siento un poco de pena por sus mamás, pero ellos se lo buscaron... para qué andar mostrando que son raros... si llegan a dar asco"*.

Este tipo de comentarios fomentan el que las personas LGBTI no se sientan en espacios seguros, pudiendo generar aislamiento. Al mismo tiempo promueve el odio, toda vez que hace suponer que la violencia es algo legítimo al momento de relacionarnos.



Este listado de factores de riesgo y maltrato podría estar contribuyendo a que los niños, niñas y estudiantes LGBTI manifiesten las siguientes conductas y emociones:

CONDUCTAS OBSERVADAS

- Aislamiento
- Búsqueda de espacios clandestinos para el encuentro con pares
- Ideación suicida
- Dejar el hogar a temprana edad en busca de espacios protectores
- Construir relaciones afectivas riesgosas con otras personas
- Deserción escolar
- Bajo rendimiento académico
- Consumo de drogas
- Conductas sexuales de riesgo
- Autoagresión

| 41 ↑

EMOCIONES OBSERVADAS

- Inseguridad
- Culpa y sentimientos de inadecuación consigo mismo
- Sensación de soledad
- Sensación de inadecuación en todos los espacios

Para más información revisa el estudio “Niños saludables con el apoyo familiar” hecho por la Dra. Caitlin Ryan de la Universidad de San Francisco en el siguiente código QR , o ingresa en:



<http://www.felgtb.org/temas/familias/documentacion/i/226/274/ninos-saludables-con-el-apoyo-familiar>



The background of the page is a close-up, shallow depth-of-field photograph of several wooden blocks. The blocks are light-colored wood with various symbols and letters printed on them in blue and orange. Some visible symbols include a blue 'L' shape, a blue 'H' shape, and an orange circle. The blocks are scattered and overlapping, creating a textured, educational feel.

Glosario



Las siguientes definiciones se configuran como información básica para fortalecer una interacción sana entre los actores de la comunidad educativa. La comprensión de estos conceptos es fundamental para erradicar la discriminación a las personas LGBTI que surge desde el desconocimiento.

Bisexual: Persona que se siente atraído/a emocional, afectiva y sexualmente hacia hombres y mujeres.

Cisgénero: Se refiere a todas aquellas personas que su identidad de género coincide con el sexo y género asignado al nacer.

Diversidad sexual: Es la existencia de distintas orientaciones sexuales e identidades de género. Cuando se habla de este concepto, se hace referencia a la vida sexual de las personas en tres aspectos fundamentales: i) la genitalidad entendida como su sexo, ii) la expresión, es decir sus prácticas, y iii) la identidad, comprendida como la manera en que se sienten y piensan las personas.

Expresiones de género: Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la que es percibida por otros, a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo que se les asignó al nacer.

Familias homoparentales: Familia en la cual las funciones de crianza son realizadas por dos adultos o adultas del mismo género y que mantienen una relación homosexual.

Gay: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de su mismo sexo. Tradicionalmente se utiliza para hablar de hombres que se sienten atraídos hacia otros hombres.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

Heteronormatividad: Conjunto de relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y reglamenta en nuestra cultura. Las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y se equiparan con lo que significa ser humano. La heteronormatividad es el régimen social y cultural que impone que la heterosexualidad sea la única sexualidad "normal", natural y aceptada, y también su correlato: la persecución y marginación de las personas no heterosexuales.



Heterosexismo: Sistema ideológico que niega, invisibiliza, denigra y estigmatiza cualquier forma de conducta, identidad, relación o comunidad diferentes de las heterosexuales.

Heterosexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas de sexo distinto al propio.

Homofobia/Transfobia/LGBTIfobia: Temor, rechazo o aversión hacia personas homosexuales o trans, con frecuencia expresada mediante actitudes estigmatizadoras o comportamientos discriminatorios hacia personas LGBTI.

Homosexual: Persona que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia personas del mismo sexo. Por lo general, las personas se refieren a los términos gay y lesbiana para la persona homosexual hombre y mujer, respectivamente.

Identidad de género: Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo y género asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

Intersex: Persona que ha nacido con características sexuales (incluidos genitales, gónadas y patrones cromosómicos) que varían respecto del estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente.

Lesbiana: Mujer que siente atracción emocional, afectiva y sexual hacia otras mujeres.

LGBTI: Acrónimo comúnmente utilizado para denominar la diversidad de orientaciones e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans e intersex.

Orientación sexual: Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual con personas de un sexo diferente al suyo, de su mismo sexo, o de más de un sexo, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

Sexo: Clasificación de las personas como hombre, mujer o intersex, asignada al nacer basándose en sus características biológicas y anatómicas.

Trans: Término general referido a personas cuya identidad de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con su sexo y género asignado al nacer.



Transexual: La persona transexual es aquella cuya identidad de género, difiere de su sexo biológico (transgénero), que ha iniciado un proceso de transición biomédico y psicológico hacia el sexo con el cual se siente identificada. Estas intervenciones, por lo general, son acompañadas de un cambio permanente en el rol social del género.

Transgénero: Las personas transgénero, son aquellas cuya identidad de género difiere del sexo y género asignado al nacer; por lo que pueden transitar de masculino a femenino (identidad y apariencia femenina) o de femenina a masculina (identidad y apariencia masculina), independiente de su orientación sexual.

Transición: Se refiere a un proceso complejo, de múltiples pasos y de tiempo indefinido (de acuerdo a cada persona), mediante el cual una persona trans alinea su expresión de género y/o su anatomía con su identidad de género.

Travesti: Es aquella persona que regularmente, aunque no todo el tiempo, se viste con ropas generalmente asociadas al género opuesto del sexo asignado al nacer.

Violencia de género: [en el entorno escolar] se define como “actos o amenazas de violencia sexual, física o psicológica que acontecen en las escuelas y sus alrededores, perpetrados como resultado de normas y estereotipos de género, y debidos a una dinámica de desigualdad en el poder. También se refiere a las diferencias entre las experiencias de los niños y las niñas y sus vulnerabilidades ante la violencia. Incluye amenazas explícitas o actos de violencia física, bullying, acoso verbal o sexual, tocamientos sin consentimientos, coerción y agresión sexual, y violación. El castigo corporal y los actos de disciplina en las escuelas se manifiestan con frecuencia de formas discriminatorias e influidas por el género. Otros actos implícitos de violencia de género relacionada con la escuela surgen de prácticas escolares cotidianas que refuerzan los estereotipos y la desigualdad entre los géneros, y fomentan entornos violentos o inseguros”.

Violencia homofóbica, transfóbica, LGBTIfóbica: Es un tipo específico de violencia de género basada en la orientación sexual real o supuesta, en la identidad de género, en la expresión de género o por las características sexual del niño, niña o estudiante. La violencia homofóbica, transfóbica, LGBTIfóbica no solo afecta a los educandos que son homosexuales, bisexuales, transgénero o intersexuales, sino también a los que son percibidos como no conformes con las normas de género prevalecientes.





Propuestas de actividades⁷

⁷ Algunas de las actividades han sido extraídas del texto "Educación y Diversidad Sexual" disponible en <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/33209/1/educacion-y-diversidad-sexual---guia-didactica---para-web-2.pdf>



Es muy importante comprender que las actividades sugeridas a continuación, son propuestas para tratar temas de gran relevancia para niños, niñas y estudiantes. En este sentido es necesario involucrar a los distintos actores de la comunidad educativa para asumir un rol protagónico en el diseño de estos espacios, compartiendo la responsabilidad de asegurar la reflexión y el desarrollo de acciones que favorecen la protección de los derechos de las y los estudiantes LGBTI.

Se proponen las siguientes actividades para ser abordadas por la comunidad educativa. Ellas pueden servir de ejemplo o ser desarrolladas tal como se presentan. Para optimizar el trabajo se sugiere la revisión y familiarización con los conceptos presentados en el Glosario (página 42).

1. Diversas formas de ser niño y niña

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD	
Objetivo de Aprendizaje	Reconocer sus principales fortalezas: habilidades, características y destrezas físicas, conocimientos y preferencias.
Dirigido a	Niños y niñas NT1.
Ámbito	Formación Personal y Social.
Núcleo	Identidad.
Eje	Reconocimiento y aprecio de sí mismo.
Materiales	<ul style="list-style-type: none"> - Imágenes de cuerpo de niñas y niños diversos. - Recortes de partes del cuerpo (narices, ojo, pelo, color de pie), vestuario (faldas, vestidos, pantalones, zapatos, etc) y accesorios (pelotas, herramientas, juguetes diversos, etc). - Hojas blancas y lápices de colores.
Indicador de evaluación	Comenta sus características corporales.

Inicio: se invita a todos los párvulos a iniciar una conversación respecto de imágenes de niños y niñas diversos en sus características. Se realizan preguntas rentadas a detectar características y relevar la diferencia: ¿qué ven acá?, ¿cómo son estos niños y niñas?, ¿En qué se parecen?, ¿en qué son diferentes?, ¿se parecen a alguno o alguna de ustedes?

Desarrollo: se les pide a los niños y niñas que trabajen de manera colaborativa en grupos. A cada grupo se les presentarán imágenes de características físicas: ojos, cabello, y pieles de distintos colores, vestuarios y accesorios diversos.

Se les propone que cada uno seleccione los elementos que les permitan construir su propia imagen, utilizando como guía preguntas como: ¿cómo me veo?, ¿cómo me siento?, ¿qué me gusta más?, ¿qué me gusta menos?

Una vez que cada párvulo “se ha construido”, presentará su propia imagen al grupo de trabajo.

Cierre: Se invita a los niños y niñas a comentar la experiencia, realizando preguntas como ¿Qué nos gustó?, ¿qué aprendimos?, finalmente escucharán “los niños y las niñas somos iguales”, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=BUcd9v-eP2M&feature=youtu.be>



2. Lo que me dejan y tengo que hacer para ser niño o niña

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD	
Objetivo de Aprendizaje	Apreciar positivamente su identidad sexual y su género, a través de sus características corporales y el desempeño flexible de roles y funciones en diferentes situaciones de la vida diaria.
Dirigido a	Niños y niñas NT2.
Ámbito	Formación Personal y Social.
Núcleo	Identidad.
Eje	Reconocimiento y aprecio de sí mismo.
Materiales	<ul style="list-style-type: none"> - Imágenes para proyectar o en papel. - Disfraces, juegos de profesiones, materiales concretos, libros, bloques, títeres.
Indicador de evaluación	Manifiesta interés por juegos de diversas características.

Inicio: Se invita a todos los párvulos a iniciar una conversación respecto de diferentes imágenes (proyectadas o en papel) de niños, niñas, mujeres y hombres en diversos roles, profesiones y funciones. ¿Qué actividades les gusta realizar?, ¿a qué les gusta jugar?, ¿qué les gustaría ser cuando grandes?, ¿a qué se dedican sus papás?, ¿los mujeres y hombres podemos hacer las mismas cosas?, ¿podremos cumplir los mismos roles y desempeñarnos en las mismas funciones?, ¿qué creen ustedes?, ¿qué les parece?

Desarrollo: Previamente el equipo pedagógico prepara el espacio con diversos rincones de juegos. Se invita a los niños y niñas a “jugar a lo diferente” y se les pide que de manera libre escojan un rincón en el que no suelen explorar. Pueden transitar por más de un rincón, intencionando que sea un espacio de juego novedoso.

Cierre: se les invita a los párvulos a compartir en círculo la experiencia realizada, realizando las siguientes preguntas guía: ¿en qué rincones jugaste?, ¿por qué elegiste esos rincones?, ¿cuál te gusto más/menos?, ¿por qué te gustó más/menos?, ¿jugaste con niños y con niñas?, ¿por qué no habías jugado antes en ese rincón?



3. Juegos, expresiones y estereotipos de género

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD	
Objetivo general	Contribuir a la formación de un ciudadano crítico, responsable, autónomo en el marco de los Derechos Humanos.
Objetivos específicos	Reflexionar sobre los modelos de masculinidad y feminidad construidos a lo largo de la historia personal de los niños y niñas.
Contenido de la actividad	Heteronormatividad. Expresiones de género. Estereotipos de género. Modelos de masculinidad y femineidad.
Dirigido a	Estudiantes de 1º a 4º básico.
Tiempo estimado	75 minutos.

Inicio (10´)

Se les solicita el día previo a las y los integrantes del grupo que traigan a la escuela su juguete favorito.

Se trabaja en el aula donde las mesas y las sillas estén a un costado, dejando espacio en el centro.

Se les solicita a los niños y niñas que busquen un lugar en el aula, luego se escucha una música suave y se les pide que caminen por el aula lentamente.

Se les propone que realicen dos rondas concéntricas y se tomen de la mano.

Se los y las invita a ubicarse mirando la espalda de su compañero y se comienzan a hacer masajes en la espalda expresando lo que sienten en ese momento.

Desarrollo (50´)

Se solicita a las y los estudiantes que se coloquen en ronda y se sienten para que cada uno/a presente a su grupo "su juguete favorito" y exprese los motivos de su selección. Luego que todas/os terminaron de presentarlo se analiza cuáles fueron los juguetes más elegidos por el grupo y los motivos de esta prevalencia. A partir de los juguetes traídos se promueve pensar por qué algunos se relacionan con las niñas y otros con los varones (pelotas y autos para los varones, muñecas para las niñas), cuestionándose esta relación necesaria. Se reflexiona a partir de las situaciones cotidianas que expresan las y los estudiantes (por ejemplo, juegos que realizan en el recreo) y la/el docente si es necesario puede plantear contraejemplo: "¿las niñas no pueden jugar fútbol? ¿Los varones no pueden jugar con muñecas?"

Cierre (15´)

Cada niño y niña recibe un cartón para poder escribir una frase, palabras y/o dibujo sobre lo vivido en el taller. La consigna es "pienso de este encuentro..." Cada estudiante, cuando termina de escribir, pasa y pone su frase en un papelógrafo, lee o muestra lo registrado y se le brinda la posibilidad de que argumente sobre lo realizado a los demás".



4. Familias diversas, diversas familias

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD	
Objetivo general	Generar un tiempo para contactar y reflexionar acerca de los diferentes modelos de familias
Objetivos específicos	Reflexionar acerca de los modelos de familia que los niños y niñas tienen incorporado a sus emociones, sentimientos y pensamientos.
Contenido de la actividad	Diversidad. Modelos hegemónicos de familia y pareja. Deconstrucción de estos modelos en pos de la convivencia en diversidad.
Dirigido a	Estudiantes de 1º a 4º básico
Tiempo estimado	100 minutos (60 minutos el día 1 y 40 minutos el día 2)

La propuesta incluye **dos** instancias distintas para realizar en dos días seguidos.

PRIMERA PARTE, DÍA 1

Inicio (15´)

Exploración del espacio a través de diferentes formas de caminar. Juego de las estatuas. Posteriormente se dividirán en subgrupos.

Desarrollo (40´)

Cada subgrupo tendrá que dramatizar una escena o momento familiar (división de tareas del hogar, casamientos, mudanzas, salidas familiares, nuevos integrantes en la familia, etc.)

Se analizará lo escenificado, promoviendo la reflexión acerca de qué tipos de familia aparecieron y por qué no otros (una madre y 3 hijos, abuelos y una nieta, dos mamás y un bebé, etc.) buscando problematizar los estereotipos de familia y pareja.

Cierre (5´)

Se proyecta el video "Para ellos no hay diferencia. Familiar diversas⁸". Se piensa así en otros modelos de familia, del respeto a las mismas y de la importancia de aprender a vivir en diversidad.

SEGUNDA PARTE, DÍA 2

(40´)

Retomando la temática del día anterior, y recordando las diferentes formas de familia, cada subgrupo realizará un dibujo colectivo proponiendo "diversos modelos de familia". Los subgrupos consensuarán los/as integrantes y roles familiares.

Finalizando los mismos se compartirán con el resto del grupo, explicando las nuevas formas de familias y lo diverso e interesante de sus roles e integrantes.

⁸ Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=4yBsu1CPW94>



5. Similitudes y diferencias

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD	
Objetivo general	Promover la deconstrucción de los modelos hegemónicos de pareja, valorando la riqueza de la diversidad.
Objetivos específicos	Sensibilizar e impulsar la deconstrucción de prejuicios, saberes y preconceptos sobre diversidad sexual y de género.
Contenido de la actividad	Prejuicios hacia la diversidad
Dirigido a	Estudiantes de 5º y 6º básico
Tiempo estimado	60 minutos

Inicio (15´)

Proponerles que se organicen en un círculo. Explicar que realizarán una "cacería de autógrafos": deben buscar personas del grupo que cumplan las características que son indicadas anteriormente (que sean del mismo tamaño que tú, que tenga una hermana, que tenga el mismo color de ojos que tú, que tenga el mismo largo de brazos, que esté usando zapatos, que calce lo mismo que tú; por ejemplo) y pedirles que firmen un papel en donde se indican esas características a modo "de autógrafo".

Al terminar el tiempo, invitarles a sentarse en círculo.

Promover el intercambio de ideas a partir de los ítems:

¿Todas las personas del grupo están usando zapatos iguales?

¿Cuál fue el autógrafo que les fue más difícil de encontrar?
¿Por qué creen que pasó esto?

Continuar con diferentes preguntas sobre la cacería de autógrafos para que se percaten de que pueden ser iguales y diferentes de muchas formas.

Desarrollo (40´)

Dividir el grupo en subgrupos. Cada grupo sacará una fotografía de un sobre. En todas las imágenes aparece una pareja besándose. Proponerles que creen la historia de las personas que aparecen en la foto, para luego contarla al resto del grupo. Sugerirles que piensen en quiénes son, cómo se llaman, en qué trabajan, cómo se conocieron, qué piensan y cómo se sienten en ese momento.

Cierre (10´)

Cada subgrupo muestra la fotografía y comparte la historia creada.

Problematizar los prejuicios y mitos que surjan en las mismas, encauzando el intercambio de opiniones y debate en el grupo.

Dirigir la reflexión colectiva final retomando la idea de que podemos ser iguales y diferentes en muchas formas.

¿Creen que historias como estas suceden realmente?

¿En qué se parece y en qué se diferencian las historias?

¿Por qué motivos se están besando los protagonistas de estas historias?

¿Cómo se sentirían ustedes si no los dejaran estar con las personas que quieren?



6. Alto a la discriminación

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD	
Objetivo general	Promover el desarrollo de actitudes de respeto y valoración de la diversidad de formas de ser y sentir de otros individuos.
Objetivos específicos	Favorecer la reflexión acerca de los sentimientos que se sienten cuando no somos aceptados/as.
Contenido de la actividad	Casos de discriminación. Respeto a la diversidad. Estereotipos de género.
Dirigido a	Estudiantes de 5º y 6º básico
Tiempo estimado	Por definir.

Inicio

Presentar un grupo de piedras y preguntarles: ¿Qué ven aquí? ¿Cómo son? Anotar las respuestas en el pizarrón. Entregarle una de las piedras a cada uno/a. Pedirles que la observen detenidamente, tratando de conocerla con mayor profundidad.

Proponerles que piensen cómo llegó hasta aquí, cómo adquirió la forma que tiene y que le creen un nombre para luego presentarla al grupo.

Invitarles a que cada persona presente a "su amiga" al grupo, comenzando la/el docente la ronda de presentación para habilitar el espacio.

Al terminar las presentaciones, colocar las piedras en el centro de la ronda, mezclándolas.

Pedirles que, a determinada señal, cada persona encuentre a "su amiga".

Explicar que con las piedras nos pasa lo mismo que con las personas. Muchas veces a primera vista hacemos comentarios prejuiciosos sobre las personas, como lo hicimos con las piedras ("son piedras, son duras, etc."). Luego, al conocerlas nos damos cuenta de lo que se siente, lo que ha vivido, lo valiosa que es como persona.

Todas las personas somos diferentes y únicas, todas tenemos nuestra historia y con todas podemos llegar a tener una amistad si dejamos atrás nuestros prejuicios.



Desarrollo

Dividir al grupo en subgrupos. Explicar que se le entregará a cada equipo el comienzo de una historia para que la lean, le inventen el final y luego la dramaticen para el resto de la clase.

Natalia tiene 11 años, no le gustan las poleras ni los vestidos. Este fin de semana la invitaron a un cumpleaños de una amiga. Le dijeron que debía ir con ropa formal. Durante la cena, su madre intenta convencerla de que use vestido en vez de pantalones...

Julio juega a las muñecas con sus compañeros y compañeras de 1º año durante el recreo. Su hermano mayor, Sebastián, que está en 5º año lo ve jugando. Le grita y le dice que deje de jugar a eso porque un varón no puede jugar a las muñecas. Un amigo de Sebastián interviene y...

Gonzalo está en 5º año "A". En la escuela se ríen de él porque va a danza y no le gusta jugar al fútbol. Sus compañeros le dicen "flete".

Disfruta mucho estar con las chicas de la clase porque con ellas puede hablar tranquilamente. En el grupo de 5º año "B" hay una chica que le gusta mucho y no sabe cómo decírselo. Piensa que ella no va a querer salir con él porque todos se burlan de su forma de ser. Hoy decido contarle lo que siente a sus amigas y pedirles que le aconsejen...

El padre y la madre de Silvia se separaron hace varios meses. Hoy su madre le presentó a Claudia y le explicó que era su nueva pareja. Silvia le cuenta eso a sus amigas...

Cierre

Cada subgrupo presenta su dramatización.

Encauzar el intercambio de ideas al terminar todas las representaciones a partir de las siguientes preguntas:

¿Cómo se sintieron cuando actuaron?

¿Qué opinan de la situación planteada?

¿Cómo se sienten las/los protagonistas de la historia?

¿Por qué se sientes así?

¿Este tipo de situaciones pasan en la realidad?

¿Conocen casos similares?

¿Qué opinan del final propuesto?



7. Lo que nos dicen los insultos, lo que no dicen los insultos

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD	
Objetivo general	Reflexionar acerca de la homofobia y expresión de la misma a través de los insultos en la escuela.
Objetivos específicos	Generar formas de resolución de conflictos y de comunicar alternativas al insulto y la estigmatización.
Contenido de la actividad	LGBTIfobia. Violencia verbal. Desnaturalización de la discriminación y violencia.
Dirigido a	Estudiantes entre 4º y 6º básico.
Tiempo estimado	55 minutos.

Inicio (10´)

Armonización del grupo a través de ejercicios de senso-percepción. Ejercicios de relajación, distensión.

Desarrollo (40´)

Con los ojos cerrados -y la correspondiente preparación- se busca una visualización guiada por los espacios de la Escuela. Esta recorrida mental incluirá la hora de entrada a la institución, el recreo, los baños, la clase de educación física, la salida.

Luego se guiará nuevamente prestando atención a los insultos o "malas palabras" que se dicen y aparecen en esos lugares.

Posteriormente se deja la visualización de a poco, volviendo al salón de clase, al aquí y al ahora.

Se realizan ejercicios de estiramiento para salir del relax y se pasa a la puesta en común en círculo.

¿Qué insultos aparecieron? La/el docente escribe una lista seleccionando -en este caso- sólo aquellos insultos relacionados a la orientación erótica-afectiva.

A través del diálogo se busca desnaturalizarlos y pensar en qué realmente se está queriendo decir.

Se busca sensibilizar y empatizar con aquellas/os que -en la escuela y fuera de ella- sean homosexuales, hijos/as de parejas homosexuales o tengan un ser querido que sea homosexual.

Se elaboran estrategias para erradicar estos insultos y poder decir lo que realmente queremos comunicar.

Cierre (5´)

Se invita a cada estudiante a decir una palabra o frase que refleje lo que siente en ese momento respecto a la temática tratada, buscando cambiar los insultos por palabras y acciones que representen lo positivo, colectivo y diverso.



Algunos recursos audiovisuales



En el trabajo que se lleva a cabo con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es de vital importancia comprender que, en este mundo globalizado, el uso de las tecnologías y sus recursos asociados ofrecen múltiples oportunidades para abrir espacios de conversación, reflexión, sensibilización, colaboración, entre otros. Es por ello que a continuación se sugieren algunos links que pueden ser considerados, de acuerdo a la edad según corresponda, al momento de planificar las actividades propuestas en el apartado anterior, los cuales facilitarán el logro de los objetivos propuestos desde espacios seguros, bajo un enfoque de derechos humanos.

- Cortometraje "Vestido nuevo" que trata el tema de cómo el género se construye en el aula desde temprana edad. Se trata de un niño varón que asiste a clases con un vestido.
Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=JMakydi0p7o>
- Cortometraje "Stand up against homophobia" que trata el tema del bullying homofóbico en la escuela y cómo el principal recurso que tienen los y las estudiantes LGBTI es la propia aula y la Escuela en general.
Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=VzFFtiOSz4U>
- Video musical "It Gets Better" contra la homofobia y el bullying. Video motivacional para la comunidad LGBTI.
Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=N8li7r1pnkA>
- Cortometraje "Yo no quería volver solito". Cortometraje sobre la amistad y el amor entre un niño no vidente y otro niño.
Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=UXU9gNjXPXs>
- Video de sensibilización de la Fundación Todo Mejora.
Disponible en https://www.youtube.com/watch?v=_xf26rTCQag
- Material pedagógico para los colegios de América Latina para promover el dialogo sobre la diferencia y la discriminación en las aulas. Hecho para GALE, Colombia Diversa y la Octava productora
Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=et80H7tfWps&index=QF8czvbU TejQBUKkpOqASC>
- Libres e Iguales es una iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas para la protección de los Derechos Humanos, en español, que dispone de diferentes recursos que se pueden adaptar para el diseño de actividades
<https://www.unfe.org/es>





Propuestas de
preguntas que
invitan a la
reflexión



1. Para trabajar entre directivos, docentes, educadores y educadoras de párvulos y asistentes de la educación

TRABAJAR EN GRUPOS DE NO MÁS DE CUATRO PERSONAS LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

¿Soy capaz de diferenciar nuestras posturas personales de la responsabilidad profesional que tenemos frente a la diversidad sexual?

¿Reconozco en mí mismo, prejuicios, estereotipos o posiciones frente al tema basados en ideologías, desinformación o medios?

¿Existen conductas discriminatorias en nuestro establecimiento? ¿Considera que existen conductas inclusivas hacia la diversidad sexual y de género en nuestro establecimiento? ¿Cuáles?

¿Qué mirada tiene nuestro establecimiento acerca de la homofobia, transfobia, bifobia?

En materia de información y conocimiento, ¿qué rol juega el Establecimiento Educacional acerca de la Educación en Sexualidad y hacia la diversidad sexual y de género?

¿Qué potencialidades, fortalezas y debilidades debieran desarrollar los actores de la comunidad educativa de nuestro establecimiento para trabajar concretamente en Educación Sexual y en la disminución de la discriminación hacia la diversidad sexual y de género?

¿Qué medidas o acciones propondrán para abordar de manera adecuada la sexualidad y la diversidad sexual?

¿El Proyecto Educativo Institucional de nuestro establecimiento contiene, en sus objetivos, la Educación en Sexualidad, Afectividad y Género e incluye el abordaje de la diversidad sexual y de género bajo un enfoque de derecho?

2. Para trabajar con padres, madres y apoderados y apoderadas

EN GRUPOS DE NO MÁS DE CUATRO PERSONAS, GENERAR UNA CONVERSACIÓN SOBRE:

¿Existen conductas discriminatorias en nuestro establecimiento? ¿Considera que existen conductas inclusivas hacia la diversidad sexual y de género en nuestro establecimiento? ¿Cuáles?

¿De qué manera usted contribuye a la formación de sus hijas y/o hijos en torno a la inclusión de la diversidad sexual y de género?

En materia de información y conocimiento, ¿qué rol juega la familia acerca de la educación en sexualidad y de la diversidad sexual y de género?

¿Qué potencialidades y fortalezas debieran desarrollar los actores de la comunidad educativa de nuestro establecimiento para trabajar concretamente en Educación Sexual y en la no discriminación hacia la diversidad sexual y de género?

3. Para trabajar con los y las estudiantes

EN GRUPOS DE NO MÁS DE CUATRO PERSONAS, CONVERSAR SOBRE:

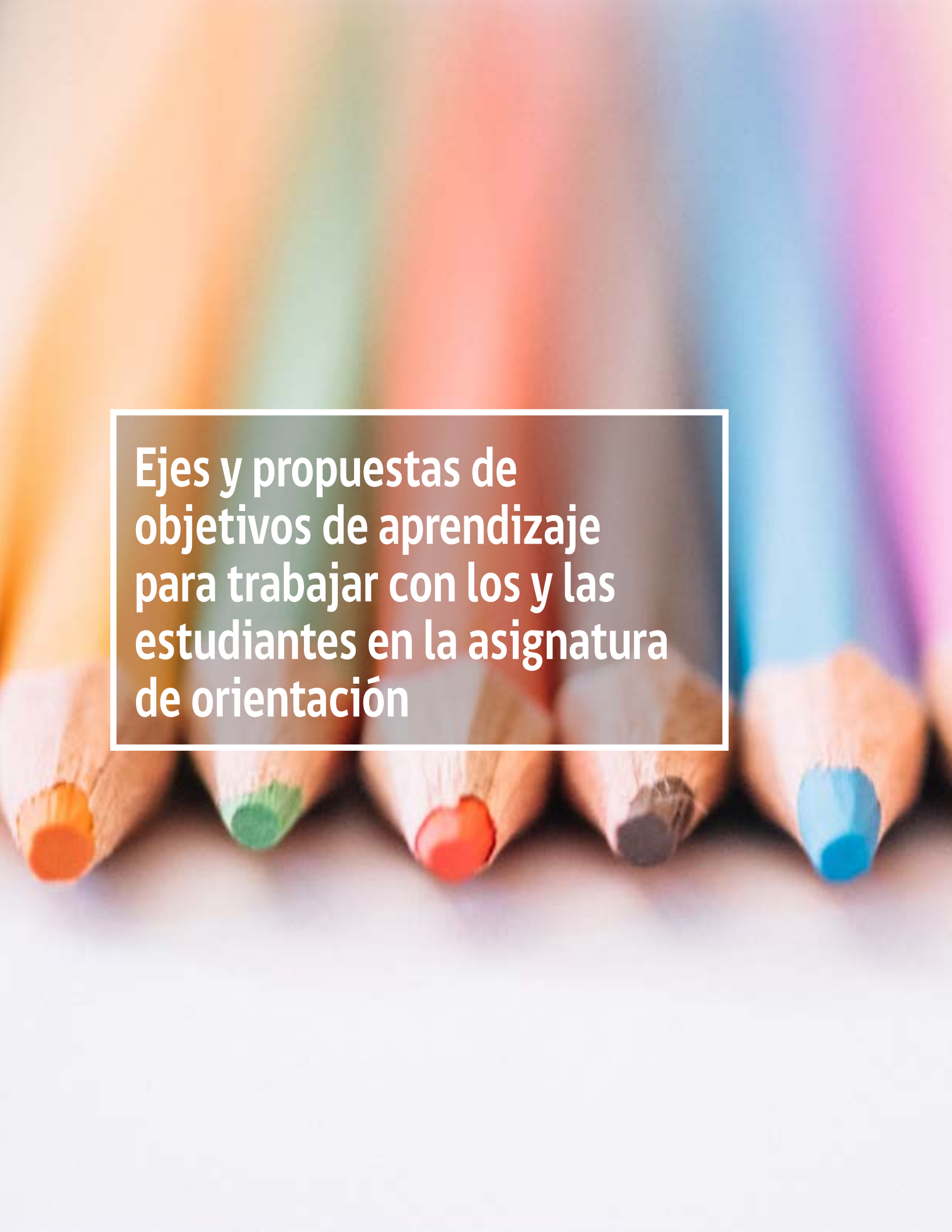
¿Por qué creen que existen los miedos y prejuicios frente a personas LGBTI?

¿Existen conductas discriminatorias en nuestro establecimiento? ¿Considera que existen conductas inclusivas hacia la diversidad sexual en nuestro establecimiento? ¿Cuáles?

¿Cómo reaccionamos cuando vemos una situación discriminatoria? ¿Tenemos alguna responsabilidad?

Desde mi espacio de participación, ¿cómo puedo contribuir a generar una comunidad más inclusiva sin discriminación de ningún tipo?





**Ejes y propuestas de
objetivos de aprendizaje
para trabajar con los y las
estudiantes en la asignatura
de orientación**



La asignatura de Orientación, así como el espacio del Consejo de Curso, son instancias propicias para desarrollar temas que estén en sintonía con los intereses y necesidades de niños, niñas y estudiantes. A continuación, se exponen algunos de los objetivos de la asignatura de Orientación que visibilizan oportunidades curriculares para abordar la inclusión y la diversidad en todas sus formas. Así también se les invita a revisar la página web www.curriculumenlineamineduc.cl/ para revisar los programas de estudio y una serie de actividades sugeridas para cada uno de estos objetivos, tanto de esta como de otras asignaturas del currículum vigente.

1. Progresión Objetivos de Aprendizaje Orientación

A continuación se presentan los objetivos según eje:

A. CRECIMIENTO PERSONAL			
7º BÁSICO		8º BÁSICO	
(OA 1)		(OA 1)	
<p>Construir en forma individual y colectiva representaciones positivas de sí mismos, incorporando sus características, motivaciones, intereses y capacidades, y considerando las experiencias de cambio asociadas a la pubertad y adolescencia.</p>		<p>Comparar distintas alternativas posibles de su proyecto de vida, en los ámbitos laboral, familiar u otros, considerando sus intereses, condiciones, capacidades y la manera en que las propias decisiones y experiencias pueden influir en que estas alternativas se hagan realidad.</p>	
(OA 2)		(OA 2)	
<p>Analizar, considerando sus experiencias e inquietudes, la importancia que tiene para el desarrollo personal la integración de las distintas dimensiones de la sexualidad, el cuidado del cuerpo y la intimidad, discriminando formas de relacionarse en un marco de respeto y utilizando fuentes de información apropiadas para su desarrollo personal</p>		<p>Analizar de manera fundamentada temáticas y situaciones relacionadas con la sexualidad y los vínculos afectivos, en función de valores como el respeto hacia todo ser humano, la responsabilidad y el cuidado de sí mismo y de los demás, considerando el resguardo de la salud, la intimidad, la integridad física y emocional.</p>	



B. BIENESTAR Y AUTOCUIDADO

7º BÁSICO

(OA 3)

Identificar situaciones que puedan exponer a las y los adolescentes al consumo de sustancias nocivas para el organismo, conductas sexuales riesgosas, conductas violentas, entre otras problemáticas, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias para enfrentarlas, y contar con recursos tales como la comunicación asertiva y la ayuda de personas significativas y/o especializadas, dentro o fuera del establecimiento.

(OA 4)

Integrar a su vida cotidiana acciones que favorezcan el bienestar y la vida saludable en el plano personal y en la comunidad escolar, optando por una alimentación saludable y un descanso apropiado, realizando actividad física o practicando deporte, resguardando la intimidad e integridad del cuerpo e incorporando medidas de seguridad en el uso de redes sociales, entre otros.

8º BÁSICO

1º MEDIO

(OA 3)

Evaluar, en sí mismo y en su entorno, situaciones problemáticas y/o de riesgos relacionadas con el consumo de sustancias, conductas sexuales riesgosas y la violencia, entre otros, e identificar y recurrir a redes de apoyo a las que pueden pedir ayuda, como familia, profesores, instituciones de salud, centros comunitarios y fonos y páginas web especializadas, entre otros.

(OA 4)

Promover y llevar a cabo de manera autónoma acciones que favorezcan la vida saludable a nivel personal y social, manifestando interés y preocupación ante problemas y situaciones de su entorno y de sus vidas (cuidado de la alimentación, manejo adecuado del estrés, uso positivo del tiempo de ocio, prevención de riesgos y seguridad personal en situaciones cotidianas, entre otros).

2º MEDIO



C. RELACIONES INTERPERSONALES

7º BÁSICO

8º BÁSICO

(OA 5)

Analizar sus relaciones, presenciales o virtuales por medio de las redes sociales, y las de su entorno inmediato atendiendo a los derechos de las personas involucradas, considerando los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación, identificando circunstancias en las que no se ha actuado conforme a estos derechos y reconociendo el impacto en el bienestar de quienes se vean involucrados.

(OA 6)

Resolver conflictos y desacuerdos mediante el diálogo, la escucha empática y la búsqueda de soluciones en forma respetuosa y sin violencia, reconociendo que el conflicto es una oportunidad de aprendizaje y desarrollo inherente a las relaciones humanas.

1º MEDIO

2º MEDIO

(OA 5)

Promover en su entorno relaciones interpersonales constructivas, sean estas presenciales o por medio de las redes sociales, sobre la base del análisis de situaciones, considerando los derechos de las personas acorde a los principios de igualdad, dignidad, inclusión y no discriminación.

(OA 6)

Discriminar alternativas para la resolución de conflictos en un marco de derechos que promueva la búsqueda de acuerdos que beneficien a las partes involucradas y que impliquen el compromiso recíproco.



D. PERTENENCIA Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

7º BÁSICO

(OA 7)

Reconocer intereses, inquietudes, problemas o necesidades compartidas con su grupo de pertenencia, ya sea dentro del curso u otros espacios de participación, y colaborar para alcanzar metas comunes valorando el trabajo en equipo y los aportes de cada uno de sus miembros.

(OA 8)

Elaborar acuerdos orientados al logro de fines compartidos por el curso utilizando los espacios de participación disponibles, como Consejo de curso, asambleas, encuentros u otros, contribuyendo democráticamente mediante el diálogo, el debate y el reconocimiento de representantes democráticamente electos, y respetando la diversidad de opiniones y el derecho de hombres y mujeres.

8º BÁSICO

1º MEDIO

(OA 7)

Evaluar en su entorno social e institucional cercano, como curso, establecimiento, barrio u otro, instancias en las que pueda participar o contribuir a la resolución de problemáticas a partir del reconocimiento de sí mismo y de los demás como sujetos de derecho, considerando aspectos como el respeto por la dignidad, la diversidad, la equidad de género, la inclusión, la participación democrática, la justicia y el bienestar.

(OA 8)

Desarrollar iniciativas orientadas a promover el respeto, la justicia, el buen trato, las relaciones pacíficas y el bien común en el propio curso y la comunidad escolar, participando en instancias colectivas, como el Consejo de curso, órganos de representación estudiantil u otros, de manera colaborativa y democrática, mediante el diálogo y el debate respetuoso ante la diversidad de opiniones.

2º MEDIO



Bibliografía



Carroll, A. (2016) Homofobia de Estado 2016: Un estudio mundial jurídico sobre la criminalización, la protección y el reconocimiento del amor entre personas del mismo sexo. Ginebra: ILGA. Disponible en http://ilga.org/downloads/02_ILGA_Homofobia_De_Estado_2016_ESP_WEB_150516.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Karen Atala e hijas vs. Chile. Sentencia de Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, de 24 de febrero de 2012

Naciones Unidas (1948) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible en http://www.ddhh.gov.cl/filesapp/Declaracion_Universal_DDHH.pdf

Familias por la diversidad. Contra la discriminación tú haces la diferencia. España. Disponible en <http://unaf.org/wp-content/uploads/2013/04/guia-padres-madres-familias-diversidad.pdf>

GLSEN (2014) Kit Espacio Seguro. Traducción de Todo Mejora. Chile: Todo Mejora. Disponible en <http://www.glsen.org/content/kit-espacio-seguro-de-glsen>

Guía para directores/as: incluyendo a los/as estudiantes LGBT en las políticas de la Escuela. Disponible en http://www.teachers.ittakesallkinds.eu/app_dev.php/es/materials/guia-para-directores-as-incluyendo-a-los-as-estudiantes-lgbt-en-las-politicas-de-la-escuela

Gurises Unidos (2008) Apuntes para el trabajo en sexualidad desde los enfoques de género, derechos y diversidad. Disponible en <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Apuntes%20para%20el%20trabajo%20en%20sexualidad%20desde%20los%20enfoques%20de%20g%C3%A9nero,%20derechos%20y%20diversidad.pdf>

INMUJERES (2014) Guía Educación y Diversidad Sexual. Uruguay: INMUJERES. Disponible en <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/33209/1/educacion-y-diversidad-sexual---guia-didactica--para-web-2.pdf>

Ley General de Educación. Disponible en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>

Ley de inclusión escolar. Disponible en <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1078172>

Ley sobre violencia escolar. Disponible en <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1030087>

Ley que Crea el plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el estado. Disponible en http://formacionciudadana.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/46/2016/03/LEY-20911_02-ABR-2016.pdf

Ley de Subvención Escolar Preferencial. Disponible en http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201103050142030.Ley_N_20248_Ley_de_Subvencion_Escolar_Preferencial.pdf

Ley que establece medidas contra la discriminación. Disponible en http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201311281730000.LEY-20609_no_discriminacion.pdf



Ministerio de Educación Colombia (2016) Ambientes escolares libres de discriminación. Bogotá: MEN. Disponible en <http://www.codajic.org/node/2089>

MINEDUC (2015) Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018. Chile: MINEDUC. Disponible en <http://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/12/politica-noviembre-definitiva.pdf>

MINEDUC (2015) Educación en sexualidad, afectividad y género. Chile: Mineduc. Disponible versión 2014 en http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/File/2015/Educacionensexualidad.pdf

MINEDUC (s/a) Diálogos ciudadanos. Informe Nacional. Chile: MINEDUC. Disponible en <http://participacionciudadana.mineduc.cl/dialogos-ciudadanos-por-la-reforma-educacional/>

MINEDUC (2013) Discriminación en el contexto escolar, orientaciones para promover una escuela inclusiva. Disponible en http://portales.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201309131534370.Discriminacionenelespacioescolar.pdf

Principios de Yogyakarta (2007). Disponibles en https://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf

Ryan, C. (2009) Niños saludables con el apoyo familiar. Ayuda para familias con hijos e hijas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. California: Family acceptance project. Disponible en <http://www.felgtb.org/temas/familias/documentacion/i/226/274/ninos-saludables-con-el-apoyo-familiar>

Todo Mejora (2016) Encuesta Nacional de Clima Escolar. Disponible en <https://todomejora.org/encuesta-de-clima-escolar-7-de-10-adolescentes-lgbt-teme-estar-en-sus-escuelas/>

UNESCO (2016) Out in the open. Education sector responses to violence based on sexual orientation and gender identity/expression. Francia: UNESCO. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002447/244756e.pdf>

UNESCO (2015) La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina. Chile: UNESCO. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002448/244840s.pdf>

UNESCO (2015) El bullying homofóbico y transfóbico en los centros educativos. Taller de sensibilización para su prevención. Chile: UNESCO. Disponible en <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002448/244841s.pdf>

UNESCO (2013) Cuadernillo 8. Respuestas del Sector Educación frente al Bullying homofóbico. Chile: UNESCO. Disponible en http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Havana/pdf/Educacion_bullying.pdf

UNICEF (2006) Convención sobre los derechos del niño. Disponible en http://www.unicef.cl/web/informes/derechos_nino/convencion.pdf

UNIDAD DE
EQUIDAD
DE GÉNERO

